



OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A UNA FAMILIA DAMNIFICADA POR EL SISMO DE ABRIL DE 2014, EN LA REGION DE TARAPACÁ./

12 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
4768

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8708, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de octubre de 2015;
- d) El Ord. N° 572, de fecha 6 de marzo de 2017, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de una familia de la Región de Tarapacá damnificadas por el sismo de abril de 2014,y



CONSIDERANDO:

- a) Que la persona identificada en el Oficio citado en los Visto d) precedente, resultó damnificada producto del sismo ocurrido el día 1 y 2 de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.

Que la persona señalada fue nominada, entre otras, como beneficiaria de un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la reconstrucción de su vivienda que resultó dañada, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente.



- c) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Visto d), el daño que presenta la vivienda de la persona señalada, implicó tal peligro, que comprometía la integridad física de don Eloy Candia y su familia, por lo que debieron abandonarla.
- d) Que la vivienda dañada actualmente está siendo reconstruida, presentando a la fecha un 28% de avance físico.
- e) Que actualmente la cesantía de Don Eloy Candia le hace imposible costear el arriendo de la vivienda que ha habitado junto a su grupo familiar, siendo necesario asignar un subsidio de albergue transitorio por un periodo de 5 meses, que es el tiempo estimado para finalizar las obras de su vivienda definitiva, considerando un monto mensual de 14 Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase un subsidio adicional a la persona identificada en el cuadro siguiente, beneficiada mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c), por el monto y periodo que se indica, con el objeto de atender los gastos que irroge su albergue transitorio:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	MONTO MENSUAL UF	N° MESES
1	ELOY ALONSO	CANDIA RIQUELME	7286249-K	14	5

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondientes a **70 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, para la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE TARAPACÁ
- SEREMI REGION DE TARAPACÁ
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

